

FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

LOS



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 201912220000080682 Código Web: 12400

Radicación: Sandra Rodríguez R Fecha: 04/09/2019 08:19:36 Folios: 1
Remitente: FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP-001-2019

Señores

**SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

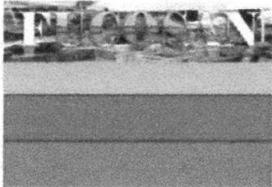
**REF: ENTREGA DE SOBRE SELLADO PARA PARTICIPACIÓN EN BANCO DE
OFERENTE IP-001-2019**

El suscrito **JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO** con cédula de ciudadanía N° **1.077.437.535** y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con Nit. **900.943.875-9** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferente.

De conformidad con lo anterior, realizamos entrega de sobre ROTULADO Y SELLADO en cual contiene, documentación un (1) ORIGINAL, y dos (2) COPIAS, más un (1) CD con la información en medio magnético, el cual contiene la información, JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA y de EXPERIENCIA, para postulación a ser habilitados en el presente banco de oferente.

Atentamente

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
Representante Legal



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

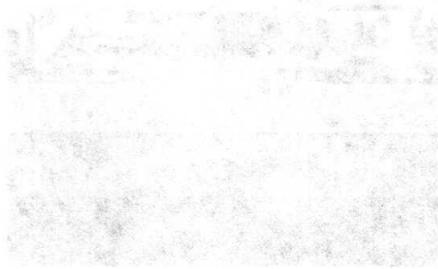
INDICE DE CONTENIDO

REQUISITOS JURÍDICOS	1
Formato N° 1 Carta De Presentación De La Manifestación De Interés.....	2-4
Certificado de Existencia y Representación Legal.....	5-16
Autorización De La Junta Directiva De Socios O Asamblea General	17
Fotocopia Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal.....	18
Formato N° 2 Aportes Seguridad Social Y Parafiscales.....	19-22
Boletín De Responsables Fiscales.....	23-24
Certificado Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.....	25-26
Certificado De Antecedentes Judiciales	27
Consulta RNMC.....	28
Registro Único Tributario – RUT.....	29-30
Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por ICBF.....	31-35
ASPECTOS DE FINANCIEROS	36
Estado De La Situación Financiera Comparativo Año 2017 Y 2018.....	37
Estado De Resultado Integral Comparativo Año 2017 Y 2018.....	38
Estado De Cambios En El Patrimonio Comparativo Año 2017 Y 2018.....	39
Estado De Flujo De Efectivo Comparativo Año 2017 Y 2018.....	40
Notas A Los Estados Financieros Año 2018.....	41-50
Dictamen De Los Estados Financieros Año 2018.....	51
Certificado De Los Estados Financieros	52
Certificados Vigentes Expedidos Por La Junta Central De Contadores	53-54
Fotocopia De Las Tarjetas Profesionales De Los Contadores.....	55-56
Acta De Asamblea Del Máximo Órgano Administrativo De Aprobación De Estados Financieros Definitivos 2018.....	57- 60
REQUISITOS TÉCNICOS	61
Capacidad Técnica Sede Administrativa Y Talento Humano.....	62
Formato N° 4 Propuesta Metodológica.....	63-76
Formato N° 3 Experiencia Específica.....	77-82
Valores Agregados.....	83-84
Formato N° 6 Compromiso Anticorrupción.....	85

FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9



REQUISITOS JURÍDICOS





FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá, 30 de agosto de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito **JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO** con cédula de ciudadanía N°1.077.437.535 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con Nit. **900.943.875-9** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.



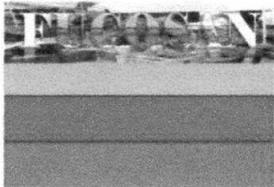
FORMA NÚM. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Fecha de expedición: 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre el proceso de implementación del programa de formación de líderes y líderes en el ámbito de la educación superior. El programa se desarrollará en el marco de la Ley General de Educación Superior y el Reglamento de la Ley General de Educación Superior. El programa tiene como objetivo principal formar a los estudiantes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de sus competencias profesionales y personales. El programa se implementará en las instituciones de educación superior que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y de formación de líderes y líderes. El programa se desarrollará en el marco de la Ley General de Educación Superior y el Reglamento de la Ley General de Educación Superior. El programa tiene como objetivo principal formar a los estudiantes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de sus competencias profesionales y personales. El programa se implementará en las instituciones de educación superior que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y de formación de líderes y líderes.

Este documento tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre el proceso de implementación del programa de formación de líderes y líderes en el ámbito de la educación superior. El programa se desarrollará en el marco de la Ley General de Educación Superior y el Reglamento de la Ley General de Educación Superior. El programa tiene como objetivo principal formar a los estudiantes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de sus competencias profesionales y personales. El programa se implementará en las instituciones de educación superior que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y de formación de líderes y líderes. El programa se desarrollará en el marco de la Ley General de Educación Superior y el Reglamento de la Ley General de Educación Superior. El programa tiene como objetivo principal formar a los estudiantes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo de sus competencias profesionales y personales. El programa se implementará en las instituciones de educación superior que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y de formación de líderes y líderes.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN" NIT 900.943.875-9

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de la Habana. Este documento es propiedad de la biblioteca y no debe ser reproducido o distribuido sin el consentimiento expreso de la biblioteca.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo Funchosan@Hotmail.Com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **Cra 30 N° 13- 32. B/ Santa Ana – Quibdó.**

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO	CUPOS 2019
27	Chocó	46	27099	BOJAYA	0
5	Antioquia	4	5873	VIGÍA DEL FUERTE	0

Atentamente,

JORGE SALAZAR

Firma

Nombre completo: **Jorge Eliecer Salazar Galindo**

Dirección comercial: **Cra 30 N° 13- 32. B/ Santa Ana – Quibdó.**

Teléfono y Fax: **310 502 2824 / 312 218 4166**

Domicilio Legal: **Cra 30 N° 13- 32. B/ Santa Ana – Quibdó.**

Correo electrónico: Funchosan@Hotmail.Com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (85) folios.

Cra 30 N° 13- 32 B/ Santa Ana - Quibdó

Informes: 310 502 2824 / 312 218 4166

E-MAIL: Funchosan@Hotmail.Com



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text in the bottom section.

Final block of faint, illegible text at the very bottom of the page.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 26/08/2019 - 11:49:13 AM



Recibo No.: 0000789591

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
Sigla:	FUCOSAN
Nit:	900943875-9
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	29-502957-22
Fecha inscripción:	26 de Febrero de 2016
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación:	26 de Agosto de 2019
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Barrio Buenos Aires Manzana z Casa 18
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	funchosan@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6716016
Teléfono comercial 2:	3122184166
Teléfono comercial 3:	No reporto
Dirección para notificación judicial:	Barrio Buenos Aires Manzana z Casa 18
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	funchosan@hotmail.com
Telefono para notificación 1:	6716016



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

Teléfono para notificación 2: 3122184166
Telefono para notificación 3: No reporto

La persona jurídica FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta número 001 del 16 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de febrero de 2016, en el libro 1, bajo el número 6424, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACIÓN CHOCÓ CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
Sigla: "FUNCHOSAN"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

FINES. Los fines de La FUNDACIÓN, persiguen fines de beneficencia, interés social y/o utilidad común para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional, mejorar la calidad de vida, el bienestar común y social de las poblaciones vulnerables en condiciones de pobreza.

OBJETO. La FUNDACIÓN, Tendrá como objeto responder a la grave crisis alimentaria que vive nuestra población en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y necesidades básicas insatisfechas, facilitando procesos de inclusión y desarrollo desde la seguridad alimentaria como aporte a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lo cual permite el mejoramiento de la calidad de vida; además contribuir y promover el desarrollo integral socio comunitario y de los diferentes sectores sociales; mediante la capacitación, formación, investigación, desarrollo empresarial, promoción y defensa del derecho a la alimentación, a través de programas y proyectos.

Los objetivos específicos de la FUNDACIÓN serán:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

- Empezar, formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población, a través de proyectos productivos agrícolas, agropecuarios, agroindustriales, agroecológicos, agroambientales, artesanales y de valor agregado.
- Empezar, formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de los ingresos familiares en las familias vulnerables y de mayor pobreza.
- Asesorar y prestar servicios de asistencia técnica agropecuaria, empresarial y ambiental a instituciones públicas y privadas, ya sean de carácter jurídico o natural.
- Formular gestionar, ejecutar, evaluar y controlar proyectos, programas y estudios de pre inversión en el área de obras civiles e infraestructura en general, desarrollo agropecuario, capacitación informal, desarrollo institucional, bienestar social, cultura y deporte, servicio públicos, salud y atención a grupos de población vulnerable y en condición de desplazamiento.
- Asesorar, capacitar de manera informal y organizar la participación ciudadana a través de líderes comunitarios, asociaciones, corporaciones, fundaciones y demás entidades a fines.
- Formular, ejecutar, gestionar, controlar y evaluar programas y proyectos endientes a mejorar la nutrición de la comunidad; mejoramiento del medio ambiente; rehabilitación y participación integral de la comunidad discapacitada.
- Formular, gestionar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos, encaminados a la conservación de la biodiversidad, el manejo de los recursos naturales, la gestión ambiental, investigación científica, ecoturismo, capacitación y educación ambiental, a nivel local, regional o nacional.
- Adquirir y suministrar productos a granel, procesados, materiales, implementos, insumos, equipos y maquinarias, requeridos para la formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos emprendidos por la FUNDACIÓN.
- Fortalecer, asesorar y prestar servicios de asistencia agrícola, pecuaria, ambiental y forestal.
- Gestionar, formular, implementar, ejecutar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan estilos de vida saludable a través de la recreación, la cultura, el deporte y las actividades lúdicas en la comunidad.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

- Promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que conlleven a mejorar la situación nutricional de la población.
- Formular, gestionar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos, encaminados a crear, establecer y desarrollar canales de comercialización que le permita a las familias vender sus productos y generar ingresos en el hogar.
- Promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que conlleven al mejoramiento del medio ambiente y protección de los medios de vida de las familias, enfocados en la gestión de riesgos y desastres naturales.
- Promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que ataque factores de riesgos sociales, culturales, económicos y medioambientales de la población.
- Promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la responsabilidad social y reproductiva en la población.
- Promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que mejoren la calidad de vida de la población desplazada y las personas afectadas por la violencia.
- Promover, formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento, desarrollo y protección socio comunitario de la población. Se ejercerán los principios de cooperación, solidaridad, responsabilidad y trabajo en equipo.
- Formular, gestionar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos, encaminados al desarrollo socio comunitario de la población.
- Las demás, que de manera legal y normativa vigente le sean permitidas desarrollar.
- Promover, formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento, desarrollo y protección de las familias en general, en especial los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, brindando atención integral, en educación, salud y nutrición.
- Promover y fortalecer la conservación de la identidad cultural mediante el rescate de actividades lúdicas a partir de tradiciones chocoanas con los niños, niñas y adolescentes.
- Asesorar, capacitar de manera formal e informal y organizar la participación ciudadana a través de líderes comunitarios, asociaciones,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

- corporaciones, fundaciones y demás entidades a fines, que permitan fortalecer las comunidades, crear liderazgo con equidad de género, para afrontar las acciones que traerá consigo el posconflicto en Colombia.
- Desarrollar proyectos que velen por proteger los medios de vida de las poblaciones más vulnerables, que les permita ser más resilientes.
 - Generar procesos de autonomía y autogestión en las comunidades más empobrecidas para lograr la superación de la pobreza.
 - Promover la inclusión social en condiciones de justicia, igualdad, respeto a la diferencia y equidad de género.
 - Impulsar procedimientos de Nueva Economía Social con enfoque solidario para la generación de ingresos.
 - Participar en el desarrollo de los procesos orientados a alcanzar y consolidar la paz en Colombia.
 - Presentar consultorías, asesorías, auditorías e inteiventoría a los gobiernos nacionales y territoriales, agencias de cooperación internacional, y demás personas u organizaciones de derecho privado o público.
 - Fomentar de desarrollo de microempresas en todo los sectores de la economía nacional, a través de alianzas, con entidades gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones de productores, asociación de comerciantes, gemíos, ligas de consumidores, organizaciones comunitarias de base y demás personas u organizaciones de derecho privado.
 - Realizar capacitaciones de derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolución pacífica de conflictos y reconciliación, prevención al consumo de sustancias psicoactivas spa, prevención al tráfico de estupefacientes, liderazgo comunitario y control social, promover, establecer y funcionar como centros de conciliación y arreglo amigable y otras patologías sociales.
 - Identificar, formular y ejecutar programas y proyectos de apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas jóvenes, adolescentes, mujeres, adulto mayor, discapacitados, afro descendientes, indígenas, víctimas del conflicto armado y desplazados y otros sectores de la población orientados al fortalecimiento de la convivencia y al goce efectivo de derechos.
 - Desarrollar actividades que busquen garantizar la seguridad alimentaria, dirigida a los niños madres gestantes, lactantes, mujeres cabezas de familia, jóvenes y desempleados, en especial desarrollar programas de alimentación escolar y de ancianos.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

- Celebrar con tratos y convenios con entidades públicas y privadas, de orden nacional, regional, y territorial, con organizaciones de cooperación internacional, para la ejecución de planes, programas y proyectos previsto en sus planes de desarrollo.
- Suministrar dotaciones de oficinas, medicamentos equipos agrícolas, vestuarios, alimentos, concentrados pecuarios, equipos y elementos eléctricos, fuera de borda.
- Fomentar la creatividad e innovación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la celebración de convenios, alianzas con universidades, centros de investigación COLCIENCIA - programa ondas, para el desarrollo proceso de investigaciones en ciencias y tecnologías, medio ambiente y salud.
- Realizar rocerías, limpiezas de cuencas, fumigaciones, proyectos de ornamentación de ciudad, aperturas de vías, ejecutar acciones de agua y saneamiento ambiental.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines:

- A) Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- B) Gestionar y firmar contratos con entidades financieras con el fin de adquirir créditos, orientados a fortalecer los programas que desarrolla la FUNDACIÓN.
- C) Suscribir convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, ya sea del orden Municipal, Departamental, Nacional, e Internacional.
- D) Recibir aportes, donaciones y auxilios provenientes de entidades públicas y privadas de carácter Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- E) Adquirir, vender e hipotecar los bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN.
- F) Importar y exportar toda clase de bienes de consumo, bienes intermedios o bienes de capital.
- G) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como instalar sus propias sedes y centros de acopio.
- H) Importar o exportar todo tipo de bienes, maquinarias, equipos e implementos, alimentos, que con lleven al mejoramiento socioeconómico de la población.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

I) Licitación, proponer, negociar, contratar o celebrar convenios con las instituciones del estado en lo referente con la prestación de servicios, comercialización y suministro de bienes y en general todo lo relacionado con su objeto social.

J) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin y con ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

K) Aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje.

L) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

M) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los Cien (100) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000,00

Por Acta número 001 del 16 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de febrero de 2016, en el libro 1, bajo el número 6424.

REPRESENTACIÓN LEGAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjv

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN.

En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FUNDACIÓN.
- c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la FUNDACIÓN los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de cincuenta (100 saldos mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la asamblea general en primera instancia, si estos no se pueden reunir,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

la junta directiva dará la autorización.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO DESIGNACION	1.077.437.535

Por Acta número 007 del 8 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 18 de febrero de 2019, en el libro 1, bajo el número 9829

SUPLENTE	JABBY MOYA CHAVERRA DESIGNACION	1.077.427.385
----------	------------------------------------	---------------

Por Acta número 001 del 16 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de febrero de 2016, en el libro 1, bajo el número 6424.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO DESIGNACION	1.077.437.535
JEFFERSON MOYA CHAVERRA DESIGNACION	1.077.437.248

PAOLA ANDREA NABOYAN VENTE	1.129.535.826
----------------------------	---------------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

DESIGNACION

JABBY MOYA CHAVERRA 1.077.427.385
DESIGNACION

FRANCISCO JAVIER MOYA MENA 8.115.285
DESIGNACION

Por Acta número 007 del 8 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 18 de febrero de 2019, en el libro 1, bajo el número 9828

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	KEVIN ANTONIO MURILLO MORENO DESIGNACION	1.077.428.868

Por Acta número 001 del 16 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de febrero de 2016, en el libro 1, bajo el número 6424.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 003 del 04 de agosto de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2017 bajo el número 8636 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su razón social por la de:

FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
cuya sigla será FUCOSAN

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:

3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Otras actividades:

4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Que a partir del 03 de Febrero de 2014, en el centro de atención empresarial CAE, a las matrículas de nuevos comerciantes y sus establecimientos de comercio, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, se les hace el registro ante industria y comercio.

En el CAE igualmente, se realiza la verificación del uso de suelos a los nuevos establecimientos de comercio matriculados por el comerciante.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de Choco, a través de un aplicativo virtual, notifica a las secretarías municipales de: Hacienda, Gobierno, Planeación, Salud, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la información referente de comercio.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante

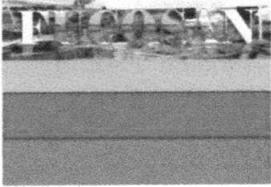


CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IcpjdiIAdbjBhkjV

60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Joffens G.





FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN" NIT 900.943.875-9

Quibdó 20 de agosto de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

AUTORIZACIÓN:

Al señor JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO, con cedula de ciudadanía N° 1.077.437.535 de Quibdó, para que, en Representación Legal de nuestra Fundación, realice ante el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), todo procedimiento a que haya lugar para efectos de Contratación Con Vigencias Futuras, Participación En Invitaciones Públicas, las cuales queda facultada para Ofertar y Celebrara Contratos, para los funcionamientos de los Programas.

JABBY MOYA CH
JABBY MOYA CHAVERRA
C.C N° 1.077.427.385
TESORERO

Fco Javier M
FRANCISCO JAVIER MOYA MENA
C.C N° 8.115.285
FISCAL

JEFFERSON MOYA CHAVERRA
C.C N° 1.077.437.428
VICEPRESIDENTE

Paola A. Navoyan V.
PAOLA ANDREA NAVOYAN VENTE
C.C N° 1.129.535.826
SECRETARIA

AUTORIZADA:

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
CC. N°1.077.437.535
PRESIDENTE

PRINCIPALES DEPARTAMENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



El día 20 de agosto de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

AUTORIZACION

Al señor JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO, con cédula de ciudadanía N. 1.017.073.570 de Bogotá, D.C., por haberse desempeñado en el cargo de Gerente General de la Fundación Colombiana con Seguridad Alimentaria y Nutricional, durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 20 de agosto de 2020, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, se le autoriza para que, en el marco de sus funciones, pueda celebrar los actos de gestión que correspondan a su cargo, en el territorio nacional, en el extranjero y en cualquier otro lugar, sin necesidad de contar con el consentimiento de la Junta Directiva de la Fundación Colombiana con Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Jorge Eliecer Salazar Galindo
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
C.C. 1.017.073.570
BOGOTÁ, D.C.

Jenny Moya Chaverra
JENNY MOYA CHAVERRA
C.C. 1.017.073.570
BOGOTÁ, D.C.

Facundo Andrea Wajon Vicente
FACUNDO ANDREA WAJON VICENTE
C.C. 1.017.073.570
BOGOTÁ, D.C.

Jenny Moya Chaverra
JENNY MOYA CHAVERRA
C.C. 1.017.073.570
BOGOTÁ, D.C.

AUTORIZACION

Jorge Eliecer Salazar Galindo
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
C.C. 1.017.073.570
BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.077.437.535**

SALAZAR GALINDO

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

JORGE SALAZAR

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1988**
QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

B+

M

ESTATURA

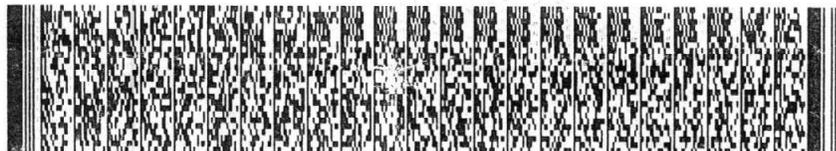
G.S. RH

SEXO

15-NOV-2006 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1700100-01057394-M-1077437535-20190123

0064287928A 1

1835264509





FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN" NIT 900.943.875-9

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de REVISOR FISCAL, de la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, identificada con Nit 900.943.875-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Quibdó, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá D.C. a los (30) Treinta del mes de agosto de 2019

FIRMA Kevin A. Murillo Moreno

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: KEVIN ANTONIO MURILLO MORENO

TARJETA PROFESIONAL: T.P 195108-T

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

FORMULARIO

MODELO DE CERTIFICACION DE VALORES PARA EL CASO DE FURTO DE BIENES
DE UNA PERSONA FÍSICA

El presente documento es un modelo de certificación de valores para el caso de robo de bienes de una persona física, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO EN EL VALORAMIENTO A CARGO DE ESTE MODELO QUIERA APORTAR LA FOLIA DE VALORES PARA EL CASO DE FURTO DE BIENES DE UNA PERSONA FÍSICA, DEBE ENTREGAR LA FOLIA DE VALORES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

La presente certificación de valores para el caso de robo de bienes de una persona física, emitida por la Secretaría de Educación Pública, tiene como finalidad proporcionar información sobre los valores de los bienes robados, para efectos de la declaración de impuestos y el pago de indemnizaciones.

Este documento es un modelo de certificación de valores para el caso de robo de bienes de una persona física.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Nota: Cuando la certificación sea emitida en favor de una persona física, el interesado deberá presentar la certificación de valores en la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA para el caso de robo de bienes de una persona física.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.077.428.868**
MURILLO MORENO

APELLIDOS
KEVIN ANTONIO

NOMBRES

Kevin A. Murillo Moreno

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1987**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-ABR-2005 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1700100-00964466-M-1077428868-20171227

0058945289A 3

1834660015

CONFIDENTIAL

SECRET

TOP SECRET

TOP SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

TOP SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

195108-T



**KEVIN ANTONIO
MURILLO MORENO
C.C. 1077428868**

RESOLUCION INSCRIPCION 1422

FECHA 15/10/2014

UNIVERSIDAD TECN. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

205128

196556

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o deyo verla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

73R67057334C6DF7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público KEVIN ANTONIO MURILLO MORENO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077428868 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 195108-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

DECRETO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIAL Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

DECRETO N.º 1000
DE 2007

Que el doctor Pedro KEVIN ANTONIO DEL CUIO MORALES, contador público y ciudadano, en virtud de la facultad conferida por el artículo 150 numeral 1º de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1000 de 2007, se le otorga el título de Contador Público y se le otorga el título de Contador Público Especialista en el área de Contabilidad y Auditoría.

En consecuencia, se declara que el doctor KEVIN ANTONIO DEL CUIO MORALES es Contador Público y Contador Público Especialista en el área de Contabilidad y Auditoría.

El Contador Público KEVIN ANTONIO DEL CUIO MORALES es Contador Público Especialista en el área de Contabilidad y Auditoría.

Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la República de Colombia.

BOGOTÁ, D.C., 2007

EL CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA KEVIN ANTONIO DEL CUIO MORALES, en virtud de la facultad conferida por el artículo 150 numeral 1º de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1000 de 2007, se le otorga el título de Contador Público y se le otorga el título de Contador Público Especialista en el área de Contabilidad y Auditoría.

En consecuencia, se declara que el doctor KEVIN ANTONIO DEL CUIO MORALES es Contador Público y Contador Público Especialista en el área de Contabilidad y Auditoría.



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 19:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1077437535
Código de Verificación	1077437535190827194635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACION CON LA JUSTICIA

FORO DE LA

La Contraloría General de la República es un órgano de control que vela por el cumplimiento de la ley y la correcta gestión de los recursos públicos. Su función principal es asegurar que el Estado opere de manera eficiente y transparente, evitando el mal uso de los fondos públicos.

En el ámbito de la justicia, la Contraloría General de la República tiene un rol fundamental. Esto implica supervisar el funcionamiento de los tribunales, asegurando que los procesos judiciales se desarrollen de manera oportuna y justa, y que los recursos asignados a este sector sean utilizados adecuadamente.

Además, la Contraloría General de la República colabora con el Poder Judicial para mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales, promoviendo la eficiencia y la transparencia en la administración de la justicia.

En conclusión, la relación entre la Contraloría General de la República y la justicia es esencial para garantizar el correcto funcionamiento del sistema judicial y la confianza ciudadana en el Estado de derecho.

SECRETARÍA DE ESTADO



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 19:47:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900943875
Código de Verificación	900943875190827194735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



LA CONTABILORÍA DE LA GANADERÍA EN ESTACIONES DE REPOSICIÓN Y REPRODUCCIÓN

ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar el funcionamiento de la contabilidad de la ganadería en las estaciones de reposición y reproducción, así como determinar los aspectos más importantes de esta actividad económica y su repercusión en el sector ganadero.

El estudio se divide en tres partes principales: la primera trata de la descripción general de la ganadería en España; la segunda se centra en el análisis de la contabilidad de la ganadería en las estaciones de reposición y reproducción; y la tercera trata de las conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se describe la ganadería en España, su importancia económica y social, y su evolución en los últimos años. Se analizan los principales tipos de ganadería y su distribución geográfica.

En segundo lugar, se analiza la contabilidad de la ganadería en las estaciones de reposición y reproducción. Se describen los aspectos más importantes de esta actividad económica y se analizan los aspectos más relevantes de su contabilidad.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132751598

WEB
19:53:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077437535:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE PATENTE
CERTEGADO DE PATENTE
NO. 123456



El presente certificado se otorga a favor de la persona o personas que se mencionan en el presente documento, en virtud de haber sido reconocida su autoría sobre la invención que se describe en el presente documento, y que ha sido sometida a un procedimiento legal que garantiza su validez y eficacia.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado en la ciudad de Madrid, a los días...

El presente certificado se otorga a favor de la persona o personas que se mencionan en el presente documento, en virtud de haber sido reconocida su autoría sobre la invención que se describe en el presente documento, y que ha sido sometida a un procedimiento legal que garantiza su validez y eficacia.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 132751679



WEB
19:55:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - FUCOSAN identificado(a) con NIT número 9009438759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Small text block below the top left logo.

CERTIFICAZIONE DI IDENTITÀ

CERTIFICAZIONE ORDINARIA

IN DATA 15/05/2017



Text block below the large seal on the right side.

Main body of the document containing several paragraphs of text, likely detailing the identification process and the individual's information.

Text block at the bottom center of the page, possibly a signature or official statement.

Footnote or additional information at the bottom of the page, including contact details and legal notices.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:08:50 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1077437535**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR GALINDO JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1077437535 de del señor(a) JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO consultado en la fecha y hora 27/08/2019 08:23:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7909998

✓ Aceptar



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que en virtud de la Ley 100 de 1993, el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 100 de 1993, se ha expedido el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 100 de 1993, en el cual se hace constar que el/los ciudadano/s que se menciona/n en el presente documento, se encuentra/n en el registro de la Policía Nacional de Colombia, en el momento de expedirse el presente documento.

En Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 20____.





Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14500778168



(415)7707212489984(8020)0000014500778168

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 3 8 7 5 - 9
6. DV: 9
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó
14. Buzón electrónico: 1 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
35. Nombre comercial: 37. Sigla: FUCOSAN

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Chocó 40. Ciudad/Municipio: Quibdó
41. Dirección principal: BRR BUENOS AIRES MZ Z CA 18
42. Correo electrónico: funchosan@hotmail.com
43. Código postal: 44. Teléfono 1: 6 7 1 6 0 1 6 45. Teléfono 2: 3 1 2 2 1 8 4 1 6 6

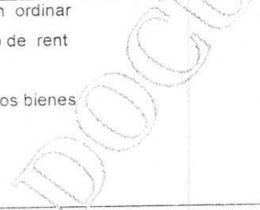
CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 9 4 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 2 6
48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for attributes 1-26. Attribute 5 is filled with 5, 7, 1, 4, 1, 6.

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes



Obligados aduaneros

Exportadores

Table for aduaneros with 10 columns (1-10) and 2 rows.

Table for exportadores with columns for Forma, Tipo, Servicio, Modo, CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: [] [] [] 7 61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

JORGE SALAZAR

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO MURILLO ALMA LIGIA 985. Cargo: Gestor I



2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14319966918



(415)7707212489984(8020) 000001431996691 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1 0 7 7 4 3 7 5 3 5

6. DV
6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación:

1 0 7 7 4 3 7 5 3 5

27. Fecha expedición:

2 0 0 6 1 1 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

29. Departamento:

Chocó

30. Ciudad/Municipio:

Quibdó

31. Primer apellido

SALAZAR

32. Segundo apellido

GALINDO

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

ELIECER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Chocó

40. Ciudad/Municipio:

Quibdó

41. Dirección principal

CL 24 94 11 BRR MARGARITAS SEC FLORIDA

42. Correo electrónico:

titonobleza@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 2 2 1 8 4 1 6 6

45. Teléfono 2:

6 7 1 7 0 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 1 1 2 5

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

4 1 1 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2																								

12- Ventas régimen simplificado



Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREA COSSIO DARWIN
985. Cargo: Gestor I



1 ABR. 2018

RESOLUCION No. 1

POR LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN NRO. 0005 DEL 10 DE ENERO DEL 2018,
QUE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamientos a las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de bienestar familiar, y demás normas pertinentes emanadas del instituto colombiano de bienestar familiar.

CONSIDERANDO:

Que el ICBF Regional Choco mediante Resolución N° 0005 del 10 de enero del 2018, aprobó reforma estatutaria a la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN) identificada con el NIT. 900943875-9.

Que en la resolución anteriormente aludida, por error se estableció: **ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar la reforma de los estatutos de la FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN), domiciliada en el Barrio Buenos Aires Manzana z Casa 18 Quibdó - Chocó, de acuerdo con lo decidido en Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 003 del 24 de julio del 2017.* (subrayado propio).

Que mediante oficio de Ref. E-2018-150181-2700 del 23 de marzo del 2018, solicitan modificación de la resolución 0005 del 10 de enero del 2018, toda vez que el nombre plasmado en la parte resolutive fue FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN) y el nombre real de la fundación es FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)

Que atendiendo las observaciones realizadas por la Presidenta de la fundación "FUCOSAN" y previa verificación de los documentos legales de la misma, se debe MODIFICAR los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la Resolución N° 0005 del 10 de enero del 2018, en el sentido de aclarar que el nombre real de la fundación corresponde a FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN). y no ha FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN) como erróneamente se plasmó.



RESOLUCION No. 0748

POR LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN NRO. 0005 DEL 10 DE ENERO DEL 2018,
QUE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR "FUNDACIÓN COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Nro. 0005 del 10/01/2018, el cual quedara de la siguiente manera: Aprobar la reforma de los estatutos de la **FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, domiciliada en el Barrio Buenos Aires Manzana z Casa 18 Quibdó - Chocó, de acuerdo con lo decidido en Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 003 del 24 de julio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Nro. 0005 del 10/01/2018, el cual quedará de la siguiente manera: a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, podrá presentar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución Nro. 0005 del 10/01/2018, el cual quedará de la siguiente manera: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, identificada con el NIT: 900943875-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 11 ABR. 2018


MANUEL HUMBERTO MORENO-INCEL

Director ICBF Regional Chocó

Proyectó. Malka Irina Vivas Berrio. Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña—Coordinadora Jurídica- Chocó
Reviso: DARWIN CUESTA PALACIOS _ Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 0005

10 ENE. 2018

Por la cual se aprueba la reforma estatutaria a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar e reconocimiento para pertenecer al



Ministerio de Salud
 Instituto Colombiano de Radiología y Diagnóstico
 Regional
 Grupo de Trabajo



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO
 GRUPO

Por la presente se informa a los señores médicos y especialistas en radiología que el día 10 de septiembre de 1988 se realizó la reunión del grupo de trabajo para la actualización del programa de estudios de radiología en el nivel de licenciatura.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores médicos y especialistas en radiología que se encuentran en el nivel de licenciatura para la actualización del programa de estudios de radiología en el nivel de licenciatura.

El grupo de trabajo se conforma con el doctor Jairo Rodríguez, presidente, y los señores médicos y especialistas en radiología que se encuentran en el nivel de licenciatura.

El grupo de trabajo se conforma con el doctor Jairo Rodríguez, presidente, y los señores médicos y especialistas en radiología que se encuentran en el nivel de licenciatura.

El grupo de trabajo se conforma con el doctor Jairo Rodríguez, presidente, y los señores médicos y especialistas en radiología que se encuentran en el nivel de licenciatura.

El grupo de trabajo se conforma con el doctor Jairo Rodríguez, presidente, y los señores médicos y especialistas en radiología que se encuentran en el nivel de licenciatura.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 00051

10 ENE. 2018

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que el en el art. 10 de la Resolución 3899 del 2010, consagra: "**REFORMA DE LOS ESTATUTOS**: Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que mediante resolución **0585** del 20 de mayo del 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar le reconoció personería Jurídica y aprobaron los estatutos de la **FUNDACION CHOCO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**.

Que la señora **ELIZA ADRIANA MOYA CHAVERRA**, en su calidad de Representante legal, Mediante oficio de fecha 20 de diciembre del 2017, solicito cambiar la Razón social de la **FUNDACION CHOCO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** por el nombre de **FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)** y para tal efecto aportó: 1. Resolución **0585** del 20/05/2016 de Reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de los estatutos. 2. Certificado de la Cámara de Comercio. 3. RUT. 4. Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. **003** del 24 de julio del 2017, por medio del cual se Reforma entre otros, el cambio de nombre de la FUNDACION (...3 la representante legal señora **ELIZA ADRIANA MOYA CHAVERRA**, informa a la asamblea Extraordinaria realizar el cambio de nombre de la fundación por motivos de globalización a nivel nacional, y considerar regionalista el actual, para lo cual propone el nombre de **FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** cuya sigla será **FUCOSAN**, el cual fue aprobado por unanimidad de la asamblea General Extraordinaria...)".

Que examinada la solicitud de Reforma de los estatutos, se observa que la misma se ajusta a la normatividad vigente aplicable.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos de la **FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, domiciliada en el Barrio

62



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 0005

10 ENE. 2018

Buenos Aires Manzana z Casa 18 Quibdó - Chocó, de acuerdo con lo decidido en Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 003 del 24 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, podrá presentar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (FUCOSAN)**, identificada con el NIT: 900943875-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 3435 del 2016, la Asociación deberá pagar el impuesto de Timbre.

3

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución Rige a partir de su fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

10 ENE. 2018

YARLEY SANTOS ANDRADE
Directora (e) ICBF Regional Chocó

Proyectado por: Malka Irina Vivas Berrio- Abogado de Apoyo en Contratación- ICBF- Regional Chocó
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña- Coordinadora Grupo Jurídica Regional Chocó



Ministerio de Salud Pública
 Instituto Cubano de Maternidad y Neonatología
 Grupo de Estudios



RESOLUCIÓN N.º 1000/87

Publicada en el Boletín de la Oficina de Publicaciones del Poder Judicial en el No. 1000 del 24 de mayo de 1987.

ARTÍCULO O SEGUNDO. Se declara de interés público y de trascendencia general el estudio de la prevalencia de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en el personal de salud de los centros de atención médica de la ciudad de La Habana.

ARTÍCULO TERCERO. El personal de salud que se someterá a la prueba de detección de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) será el personal de salud que presta servicios en los centros de atención médica de la ciudad de La Habana, en el momento de la realización de la prueba de detección de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la prueba de detección de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) se realizará en los centros de atención médica de la ciudad de La Habana.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución es de carácter general y se aplicará a todos los centros de atención médica de la ciudad de La Habana.

COMUNICACIÓN A CUMPLIR

En la ciudad de La Habana, a los 10 días del mes de mayo de 1987.

[Signature]
 Director General de Salud Pública

Se declara de interés público y de trascendencia general el estudio de la prevalencia de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en el personal de salud de los centros de atención médica de la ciudad de La Habana.

FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9



ASPECTOS FINANCIEROS





FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
NIT: 900.943.875-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018-2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

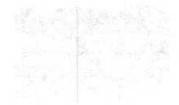
ACTIVO	NOTA	2018	2017	VARIACION	%
Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	500.000	1.000.000	-	500,00
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	2	7.903.120	2.530.000	5.373.120	212,38
Inventarios	3	16.350.000	8.047.500	8.302.500	103,17
Total Activo Corriente		24.753.120	11.577.500	13.175.620	113,80
No Corriente					
Propiedad, planta y equipo	4	116.478.000	25.004.500	91.473.500	365,83
Depreciacion Acumulada		-9.115.700	-8.659.915	455.785	5,26
Total Activo No Corriente		107.362.300	16.344.585	91.017.715	556,87
TOTAL ACTIVO		132.115.420	27.922.085	104.193.335	373,16
PASIVO					
Corriente					
Obligaciones Financieras	5	-	-	-	
Total Activos Corrientes		-	-	-	
No Corrientes					
Obligaciones financieras	5	-	-	-	
Total Pasivo No Corriente		-	-	-	
TOTAL PASIVO		-	-	-	
PATRIMONIO					
Cuota parte de interes social		25.000.000	1.000.000	24.000.000	2400,00
Inversiones en otros acuerdos conjuntos (Operaciones y Activos Conjuntos)		103.387.578	24.844.428		
Reservas Constituidas		1.000.000	500.000	500.000	100,00
Resultados de ejercicios anteriores		1.577.657	-	1.577.657	100,00
Resultados del ejercicio		1.150.185	1.577.657	427.472	-27,10
TOTAL PATRIMONIO		132.115.420	27.922.085	104.193.335	373,16
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		132.115.420	27.922.085	104.193.335	373,16

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
 Representante Legal

JEFFERSON MOYACHAVERRA
 Contador Publico
 T.P. 179324-T

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 FORM NO. 101 (REV. 1-25-60)
 ANNUAL REPORT OF THE DIRECTOR



Category	1960	1959	1958	1957	Description
Administrative	1,234,567	1,123,456	1,012,345	901,234	Operating expenses, including salaries, travel, and office supplies.
Investigative	2,345,678	2,234,567	2,123,456	2,012,345	Costs of investigations, including field office expenses and laboratory fees.
Legal	345,678	334,567	323,456	312,345	Legal fees and expenses incurred in the course of investigations.
Public Relations	456,789	445,678	434,567	423,456	Expenses for public information and relations activities.
Construction	567,890	556,789	545,678	534,567	Costs of construction and maintenance of buildings and equipment.
Capital Assets	678,901	667,890	656,789	645,678	Acquisition and depreciation of capital assets.
Grants	789,012	778,901	767,890	756,789	Grants to state and local law enforcement agencies.
Other	890,123	889,012	878,901	867,890	Other miscellaneous expenses.
Total	10,000,000	9,900,000	9,800,000	9,700,000	

[Signature]
 Director

[Signature]
 Assistant Director

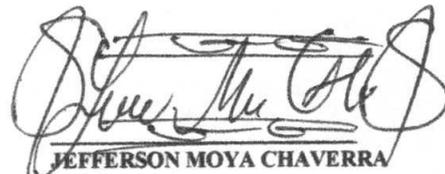


FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
 NIT: 900.943.875-9
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017
 Cifras expresadas en pesos colombianos

	NOTA	2018	%	2017	%	VARIACION	%
Ingresos por actividades Ordinarias	6	35.450.300	100	45.132.755	100	- 9.682.455	-21,45
Costo por Servicios	-	8.970.650	- 25,30	7.525.053	- 21,23	- 1.445.597	19,21
Utilidad Bruta		26.479.650	74,70	37.607.702	83,33	- 11.128.052	-29,59
Menos Gastos así:							
De Administración	7	25.329.465	- 71,45	36.030.045	- 79,83	10.700.580	-29,70
Total Gastos		25.329.465	- 71,45	36.030.045	- 79,83	10.700.580	-29,70
Utilidad Operacional		1.150.185	3,24	1.577.657	3,50	- 427.472	-27,10
Utilidad del Ejercicio antes de impuestos		1.150.185	3,24	1.577.657	3,50	- 427.472	-27,10
Resultado neto del periodo		1.150.185	3,24	1.577.657	3,50	- 427.472	-27,10

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Jorge Salazar
 JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
 Representante Legal


 JEFFERSON MOYA CHAVERRA
 Contador Publico
 T.P. 179324-T


FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
NIT: 900.943.875-9
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2.018	2.017
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE DE 2017 - 2016	27.922.085	3.077.657
VARIACION PATRIMONIAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 - 2017	104.193.335	24.844.428
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE DE 2018 - 2017	132.115.420	27.922.085

	2.018	2.017
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)	104.193.335	24.844.428
INCREMENTOS:	104.620.807	24.844.428
Cuotas o Partes de Interes Social	24.000.000	9.000.000
Inversiones en otros acuerdos conjuntos	78.543.150	14.821.428
Reservas Constituidas	500.000	500.000
Resultados de ejercicios anteriores	1.577.657	
Resultado del ejercicio	0	523.000
Superavit por valorizacion	0	
Superavit por donación	0	
DISMINUCIONES:	427.472	0
Cuotas o Partes de Interes Social	0	0
Inversiones en otros acuerdos conjuntos	0	0
Reservas Constituidas	0	0
Resultados de ejercicios anteriores	0	0
Resultado del ejercicio	427.472	0
Provisiones, Agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	0	0
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0	0
-	0	0

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
 Representante Legal

JEFFERSON MOYA CHAVERRA
 Contador Publico
 T.P. 179324-T



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

NIT: 900.943.875-9

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017**
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2.018	2.017
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.150.185	1.577.657
Depreciación	455.785	432.996
Utilidad Ajustada	1.605.970	2.010.653
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ENTRADA		
SALIDA	- 13.675.620	- 6.422.685
- Deudores Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar Corrientes	5.373.120	2.686.560
- Inventarios	8.302.500	3.736.125
Efectivo Neto De Actividades De Operación	- 13.675.620	- 6.422.685
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ENTRADA		
SALIDA	- 91.473.500	- 18.294.700
- Propiedad, Planta Y Equipo	91.473.500	18.294.700
Efectivo Neto De Actividades De Inversión	- 91.473.500	- 18.294.700
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ENTRADA		
+ Cuota Parte De Interés Social	24.000.000	-
+ Inversiones en otros acuerdos conjuntos	78.543.150	23.206.732
+ Reservas Constituidas	500.000	-
SALIDA		
Efectivo Neto De Actividades De Financiamiento	103.043.150	23.206.732
Flujo Neto Efectivo Y Equivalente De Efectivo	- 500.000	500.000
Saldo Inicial De Efectivo Y Equivalente	1.000.000	500.000
Saldo Final De Efectivo Y Equivalente	500.000	1.000.000

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
 Representante Legal

Jefferson Moya Chaverra
JEFFERSON MOYA CHAVERRA
 Contador Publico
 T.P. 179324-T



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

**FUNDACION COLOMBIANA CON
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
NIT. 900.943.875-9**

*Estados financieros y notas bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF)*

A Diciembre 31 de 2018.

FUNDACION COLOMBIANA CON
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



FUNDACION COLOMBIANA CON
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Para más información y programas de nutrición y seguridad alimentaria
contactar con el departamento de nutrición y seguridad alimentaria

Año 2014



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

INFORMACIÓN GENERAL

LA FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ubicada en Quibdó (Chocó), es una persona jurídica de clasificación de Entidad De Economía Solidaria - FUNDACION mediante ley 454 de 1998, fue constituida por medio de documento privado el 16 de Abril de 2015, registrado el 26 de febrero de 2016, en el Libro I, bajo el; la cual ha sido reformada por el acta 03 del 04 de Agosto de 2017 de la asamblea de Asociados bajo el número 8636 del libro I. El OBJETO SOCIAL de la FUNDACIÓN, tiene como FINES: los fines de la fundación, Persiguen fines de beneficencia, interés social y/o utilidad común para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional, mejorar la calidad de vida, el bienestar común y social de las poblaciones vulnerables en condición de pobreza, tratar la grave crisis alimentaria que vive nuestra población en condición de vulnerabilidad, pobreza y necesidades básicas insatisfechas, facilitando procesos de inclusión y desarrollo desde la seguridad alimentaria como aporte a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, lo cual permite el mejoramiento de la calidad de vida; además de construir y promover el desarrollo integral socio comunitario, y de los diferentes sectores sociales; mediante la capacitación, formación, investigación, desarrollo empresarial, promoción y defensa de la alimentación, a través de programas y proyectos.

Bases de preparación

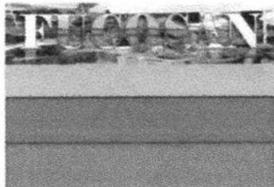
Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información

Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en Colombia-NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board- IASB).

La emisión de los estados financieros de la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, corresponde a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Hasta el 31 de diciembre de 2015, la FUNDACIÓN preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) decreto 2649 de 1993. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, la unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la FUNDACION.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

A continuación se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

Resumen de las principales políticas contables

aplicada Bases de preparación

Las políticas contables son reglas, convenciones y acuerdos necesarios para que una FUNDACION pueda determinar cómo va a RECONOCER, MEDIR, PRESENTAR Y REVELAR sus transacciones en los Estados Financieros. Estas políticas contables definen que tratamiento darle en los Estados Financieros a cada tipo de transacción en un periodo determinado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros de la FUNDACIÓN se expresan en la moneda del entorno económico donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan "en pesos colombianos", que es la moneda funcional.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación y han sido aplicadas uniformemente en los Estados Financieros a presentar de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF). Dichas políticas han sido aplicadas consistentemente por la FUNDACIÓN.

Activos

Representan los recursos obtenidos por la FUNDACIÓN como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

En este se incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la FUNDACIÓN y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes, como en cuentas de ahorro y fiducias.

Se encuentra: caja general, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y derechos fiduciarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ROSARIO"
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (01) 261 1234

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024. Hora de emisión: 10:00 AM.

Presupuesto de los servicios de mantenimiento

Presupuesto de los servicios de mantenimiento

El presente presupuesto tiene por objeto el pago de los servicios de mantenimiento de los edificios de la Institución Educativa "El Rosario" para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2024. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Los servicios de mantenimiento a ser contratados consisten en la limpieza, pintura, reparación de instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otros. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Monto Total

El presente presupuesto tiene un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos). El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Este presupuesto es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Atentamente

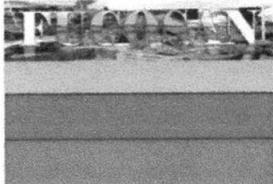
El presente presupuesto es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Presupuesto de los servicios de mantenimiento

El presente presupuesto tiene por objeto el pago de los servicios de mantenimiento de los edificios de la Institución Educativa "El Rosario" para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2024. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

Este presupuesto es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.

El presente presupuesto es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión. El presupuesto está conformado por los rubros de mano de obra, materiales y herramientas.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

Cuentas corrientes comerciales

Las cuentas por cobrar reconocerán, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende a las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y en el sector.

Cuentas por cobrar a socios

Son derechos a favor de la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL que se originan por la entrega de dineros a los socios en condición de préstamo.

Cuentas por cobrar anticipos o saldos a favor impuestos y contribuciones

Comprende anticipos y avances que se otorga a contratistas y trabajadores; cuentas por cobrar a terceros. Igualmente, incluye los valores calculados como retenciones en la fuente que se convierten en un anticipo del impuesto de renta del año actual, los cuales serán aplicados con la presentación de la declaración tributaria respectiva. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo de la FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Son activos tangibles que:

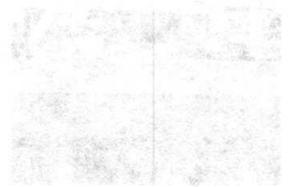
- a. se mantienen para su uso en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b. se esperan usar durante más de un periodo.

Esta política aplica para aquellas erogaciones efectuadas para la compra de activos de carácter tangible que no están disponibles para la venta, en desuso o entregados en arrendamiento y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros mediante su utilización en la generación y soporte al desarrollo del objeto social.

Los siguientes son los tipos de activos fijos:

- a. Construcciones Y Edificaciones (Bienes En Conjuntos)
- b. Terrenos (Bienes En Conjuntos)
- c. Equipo de oficina
- d. Equipos de cómputo y comunicación

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO 2014
Cuenta General de Ingresos y Egresos
del Poder Judicial



4. Ingresos por concepto de honorarios

El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de sus funciones, ha percibido los ingresos por concepto de honorarios de los magistrados y jueces que forman parte de sus órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

4.1. Ingresos por concepto de honorarios

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Propósito de esta cuenta

El propósito de esta cuenta es registrar los ingresos por concepto de honorarios que percibe el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

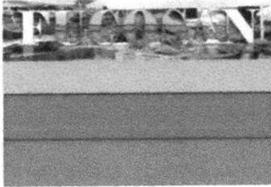
Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los ingresos por concepto de honorarios se han percibido de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación

Secretaría de Administración y Finanzas

Departamento de Contabilidad



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos adquiridos por un valor inferior a 50 UVT serán depreciados en el periodo en que se adquieren, dado el caso en que se adquieran activos de propiedad, planta y equipo en un mismo momento que unitariamente no superen ese valor establecido pero son de características similares se podrán activar en conjunto y realizar la depreciación según lo establecido.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separados (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- a) Uso esperado del activo.
- b) Estado físico del activo.
- c) Obsolescencia técnica.
- d) Límites legales o contractuales, al uso del activo, esto es el período de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- e) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos
- f) Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separados (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo.

Cualquier utilidad o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Para efectos del balance de apertura los elementos de propiedad planta y equipo se midieron a la revaluación como costo atribuido.

Pasivos

En cuanto a obligaciones presente de la FUNDACIÓN, no tiene ninguna obligación con terceros, sean proveedores o entidades financieras. Más no se descarta la incorporación para adquisición de beneficios económicos.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción sobre los resultados de la investigación realizada por el equipo de trabajo asignado para el estudio de los hechos denunciados.

En el desarrollo de la investigación se han considerado los aspectos de fondo y de forma de los hechos denunciados, así como la conducta de los sujetos involucrados. Se ha realizado un análisis de los antecedentes y se ha determinado la responsabilidad de los sujetos involucrados en los hechos denunciados. Los resultados de la investigación se detallan a continuación:

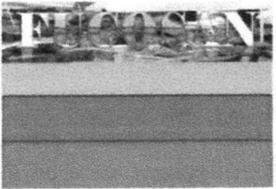
- 1. Se ha determinado que los hechos denunciados se produjeron el día...
- 2. Los sujetos involucrados en los hechos denunciados son...
- 3. La conducta de los sujetos involucrados en los hechos denunciados...
- 4. Se ha determinado que los hechos denunciados constituyen un delito...
- 5. Los sujetos involucrados en los hechos denunciados son...

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción que proceda a la apertura de un expediente de investigación y a la imputación de los delitos denunciados a los sujetos involucrados en los hechos denunciados. Asimismo, se recomienda que se proceda a la realización de las diligencias de investigación necesarias para la esclarecimiento de los hechos denunciados.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente informe en la ciudad de Caracas, a los días...

El presente informe se elaboró en virtud de la asignación de tareas...

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción que proceda a la apertura de un expediente de investigación y a la imputación de los delitos denunciados a los sujetos involucrados en los hechos denunciados.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN" NIT 900.943.875-9

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas en otro resultado integral (patrimonio) se reconoce como parte del resultado integral en correlación con la transacción subyacente.

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la FUNDACION y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Los hechos ocurridos después del periodo de referencia, son comúnmente llamados "eventos después de la fecha del balance general" y el tratamiento contable está establecido como hechos ocurridos después del periodo sobre el que se Informa de la NIIF para las PYMES sección 32.

Los hechos posteriores a la fecha del balance son todos aquellos eventos que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación de los estados financieros. Hay dos tipos de eventos:

- Aquéllos que suministran evidencia de condiciones que existían ya en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste)
- Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

El proceso seguido para la autorización y publicación de los estados financieros, varía dependiendo de la estructura organizativa de la empresa, de los requisitos legales y de los procedimientos para la preparación y



The first part of the document discusses the general principles of the project, including the objectives and the scope of the work. It also mentions the importance of the project and the role of the participants.

The second part of the document describes the methodology used in the study, including the data collection methods and the analysis techniques. It also mentions the limitations of the study and the potential for future research.

The third part of the document presents the results of the study, including the findings and the conclusions. It also mentions the implications of the study and the recommendations for practice.

The fourth part of the document discusses the ethical considerations of the study, including the informed consent of the participants and the protection of their privacy. It also mentions the approval of the study by the relevant ethics committees.

The fifth part of the document provides a summary of the key points of the study and a final conclusion. It also mentions the acknowledgments and the references.

The sixth part of the document discusses the practical applications of the study, including the implications for policy and practice. It also mentions the potential for future research and the need for further studies.

The seventh part of the document provides a detailed description of the study's findings, including the specific results and the statistical analysis. It also mentions the limitations of the study and the potential for future research.

The eighth part of the document discusses the ethical considerations of the study, including the informed consent of the participants and the protection of their privacy. It also mentions the approval of the study by the relevant ethics committees.

The ninth part of the document provides a summary of the key points of the study and a final conclusion. It also mentions the acknowledgments and the references.

The tenth part of the document discusses the practical applications of the study, including the implications for policy and practice. It also mentions the potential for future research and the need for further studies.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

finalización de los estados financieros. Estos quedan formulados cuando la gerencia los autoriza para su entrega.

La administración de la Entidad, al preparar los estados financieros, realiza una evaluación de la capacidad de proseguir como un negocio en marcha. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones.

LA FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos posteriores a la fecha del balance que impliquen ajustes.

NOTA 1: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A diciembre 31 de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

EFECTIVO	2018	2017
CAJA	-	500.000
CUENTAS DE AHORROS	500.000	500.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	500.000	1.000.000

El saldo de efectivo y equivalentes está compuesto por caja, cuentas de ahorro. El valor nominal por este concepto es igual a su valor razonable y se encuentran depositados en entidades financieras calificadas de bajo riesgo. Las cuentas que se tienen con las diferentes FUNDACION es financieras no poseen ningún tipo de embargo al nombre de la FUNDACION.

NOTA 2: DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Cientes	2.903.120	0
Cuentas por Cobrar a Socios	5.000.000	2.530.000
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	7.903.120	2.530.000



INFORME DE EJECUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
 PERIODO: 2013-2014

El presente informe tiene como objetivo informar a la comunidad sobre el desarrollo de las actividades programadas durante el periodo 2013-2014. En este sentido, se detallan los recursos asignados y el avance de las acciones emprendidas en el marco de los proyectos de desarrollo comunitario.

NOTA 1: EFECTIVO Y CUENTAS POR PAGAR

A diciembre 31 de 2013 y 2014, los saldos de las cuentas por pagar y el efectivo son los siguientes:

EFECTIVO	CUENTAS POR PAGAR
2013	2013
2014	2014
TOTAL EFECTIVO Y CUENTAS POR PAGAR	TOTAL EFECTIVO Y CUENTAS POR PAGAR

El saldo de efectivo y cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013 y 2014, se detallan en el informe de ejecución de la Fundación. Los recursos asignados para el periodo 2013-2014, se detallan en el informe de ejecución de la Fundación.

NOTA 2: DEUDAS FORMALES Y DEudas Informales POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2014, las deudas formales y deudas informales por pagar son las siguientes:

DEUDAS FORMALES	DEUDAS INFORMALES
2013	2013
2014	2014
TOTAL DEUDAS FORMALES Y DEUDAS INFORMALES POR PAGAR	TOTAL DEUDAS FORMALES Y DEUDAS INFORMALES POR PAGAR



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

Durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2018 y 2017 no hubo deterioro de las cuentas por cobrar.

NOTA 3: INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Inventario	16.350.000	8.047.500
Total inventarios	16.350.000	8.047.500

Los inventarios fueron medidos al menor entre el costo y el valor neto de realización al cierre del periodo, no se registraron aumentos de los inventarios.

NOTA 4: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Propiedad Planta y Equipo	116.478.000	25.004.500
Depreciación Acumulada	-9.115.700	-8.659.915
Total Propiedad Planta y Equipo	107.362.300	16.344.585

Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros es costo menos depreciación, menos deterioro de existir.

La sociedad utiliza el método de línea recta para depreciar los elementos de propiedad planta y

Equipo y las vidas útiles utilizadas son:

- Equipo de cómputo y comunicación; 5 años
- Edificaciones y Construcciones; 20 años



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

NOTICE OF DEPARTURE

PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

DATE

BY

IF YOU ARE A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE NOT A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

DATE

BY

IF YOU ARE A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE NOT A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

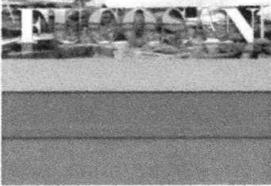
IF YOU ARE A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE NOT A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

IF YOU ARE NOT A MEMBER OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY, PLEASE RETURN THIS BOOK TO THE LIBRARY AT THE ADDRESS BELOW BY THE DATE INDICATED.

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
5408 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN"
NIT 900.943.875-9

A la fecha existen propiedades, planta y equipo cuya titularidad se encuentre restringida, pero no activos mantenidos como pignorados en garantías de deudas.

La sociedad ha preparado la información comparativa sin ajustar sobre una base diferente.

NOTA 5: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

Obligaciones Financieras	2018	2017
A corto Plazo	0	0
A largo Plazo	0	0
Total Obligaciones Financieras	0	0

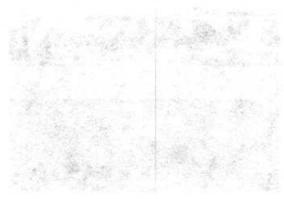
La fundación a la fecha no ha solicitado créditos por esta razón el 0 (cero) de sus obligaciones financieras.

NOTA 6: INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Ingresos por actividades Ordinarias	35.450.300	45.132.755
Total Ingresos	35.450.300	45.132.755

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
DATE: 10/15/1964



The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

DATE	DESCRIPTION
10/15/64	[redacted]
10/15/64	[redacted]

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

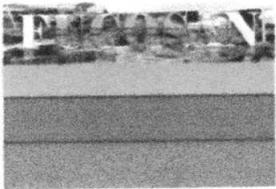
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

DATE	DESCRIPTION
10/15/64	[redacted]

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being furnished to you for your information.



FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "FUCOSAN" NIT 900.943.875-9

NOTA 7: GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Arrendamientos	7.500.000	7.300.000
Servicios	7.854.000	8.550.000
Gastos legales	1.700.700	3.500.000
Mantenimiento y reparaciones	875.000	1.750.000
Diversos	7.399.765	14.930.045
	25.329.465	36.030.045

HECHOS POSTERIORES

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, no han ocurrido hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros.

JORGE SALAZAR
JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
CC. 1.077.437.535 de Quibdó
Representante Legal

Jefferson Moya Chaverra
JEFFERSON MOYA CHAVERRA
Contador Público
T.P. 179324 - T



Page 1 of 2

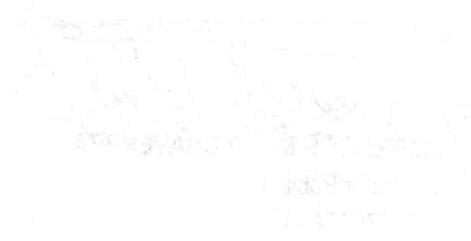
STATE OF TEXAS

Department of Transportation

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price
1	Asphalt	1000	1.50	1500.00
2	Concrete	500	2.00	1000.00
3	Gravel	2000	0.50	1000.00
4	Steel	100	10.00	1000.00
5	Wood	500	2.00	1000.00
6	Paint	100	10.00	1000.00
7	Other	100	10.00	1000.00
Total				7000.00

PERIODIC REPORT

This report provides a summary of the project's progress and financial status. The project is currently on schedule and within budget. The following table shows the project's performance over the reporting period.



The project is currently on schedule and within budget. The following table shows the project's performance over the reporting period.